Itu 22-09-002 pomendo de Edificios".

MUTUAL DE SEGURIDAD

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN HOSPITALES Y CLÍNICAS OTRAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DESPERDICIOS HOSPITAL SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 194 COMUNA DE SANTIAGO TELEFONOS: (56-2)7879000 - (56-2)6775000 E-MAIL: info@mutual.ct PÁG WEB: www.mutual.cl ORGANISMO ADMINISTRADOR LEY Nº 16.744

R.U.T.: 70.285,100-9

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº 25667

S.I.I.- SANTIAGO CENTRO

SEŇOR(ES): CENTRO CLINICO MILITAR VALDIVIA R.U.T. : 65.273.020-5

FONO

FECHA: 08/10/2014

GIRO : SALUD COMUNA: VALDIVIA

CIUDAD: VALDIVIA

COND.PAGO:Pago a 30 dias Contra entrega Factura y recepción

ATENCION : MUTUAL OSORNO

DIRECCIÓN: OROSTEGUI Nº 1650

N°FICHA

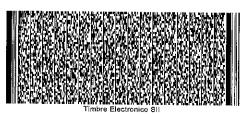
CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
	ARRIENDO BOX MEDICO MES OCTUBRE 2014.	1.680.8
	·	
		20

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

TOTAL EXENTO	1.680.886
TOTAL FACTURA	1.680,886

Todo pago debe hacerse con cheque "Nominativo" y "Cruzado" a la orden de "Mutual de Seguridad CChC".

CHV nrg ARRIENDO OSORNO



Res. 46 del 01.04.2011 Verifique documento: www.sii.ct

Agregamos Valor, Protegiendo a las Personas

EJÉRCITO DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N%<u>0/11</u>/ HOJA N°<u>1/4</u>/

CJE EMGE COSALE (R)N $^{\circ}$ 6030/ $\frac{19}{2}$ /SD.

OBJ.: Dispone organización y funcionamiento del Sub - Centro Médico "Osorno".

REF.: Necesidad del Servicio.

SANTIAGO, 0 6 AGO 2007

ORDEN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de otorgar una mejor atención de salud a una mayor cantidad de beneficiarios del SISAE en la Guarnición de "Osorno".
- b. Que la actual enfermería del Regimiento Reforzado Nº 9 "Arauco" por espacio y capacidad profesional, no satisface en forma óptima todas las demandas de éstos.
- c. Lo propuesto por el Comandante de Salud del Ejército para que este segmento de beneficiarios cuente con una instalación de salud de un nivel de atención con superior capacidad profesional.
- d. Lo propuesto por el JEMGE.
- e. Las atribuciones que me confiere el Reglamento RO (R) Nº 300 "Orgánico y de Funcionamiento del Ejército".

ORDENO:

- 1. Organízase y póngase en funcionamiento a partir del 01.AGO.2007, el Sub-Centro Médico "Osorno", con Guarnición en la ciudad de Osorno, integrando la orgánica del Centro Clínico Militar "Valdivia", con la misión de otorgar atención de salud a los beneficiarios del SISAE (personal en servicio activo y retiro con sus cargas familiares; beneficiarios de sistemas de salud de las demás ramas de las FAs, de Orden, CAPREDENA y otros por convenios), en las prestaciones de salud del 1er nivel y prestaciones de 2do nivel de atención de salud (medicina y odontología), conforme a lo siguiente:
 - a. El SCM "Osorno" funcionará en la actual infraestructura de la Mutual de Seguridad, agencia Osorno, ubicada en Guillermo Bühler Nº 1756,

Osorno, el cual estará en condición de arriendo, mientras no se cuente con una dependencia definitiva.

- b. Su dependencia orgánica será del Centro Clínico Militar "Valdivia" y su organización estará integrada a la Tabla de Distribución Nº 351220.
- c. Recibirá servidumbre administrativa y logística de la III División de Ejército (Regimiento Reforzado Nº 9 "Arauco").
- d. El equipamiento y abastecimiento de inventariables, útiles de escritorio, vestuario y equipo, abastecimiento sanitario y sanitario dental de medicamentos, insumos, equipos e instrumental, para su normal funcionamiento será de responsabilidad del Centro Clínico Militar "Valdivia".
- 2. Para materializar lo anterior, los organismos que se señalan darán cumplimiento a las actividades que se detallan:

a. CONTRALORÍA DEL EJÉRCITO

En su programación de inspecciones para el año 2008, fiscalizará que la nueva organización esté dando cumplimiento tanto a las políticas y normas institucionales como a las leyes que rigen a la administración pública del Estado.

b. JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

Conducirá, coordinará y controlará el trabajo de las Direcciones del EMGE en las materias que dicen relación con la organización y funcionamiento del SCM "Osorno", conforme a lo siguiente:

1) DIRECCIÓN DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO.

- a) Propondrá en coordinación con el Comando de Salud del Ejército (JIS y CCM "Valdivia"), la designación del Jefe del Sub-Centro Médico "Osorno".
- b) En coordinación con el COSALE (JIS) estudiará la modificación de la Tabla de Distribución N° 351220 Centro Clínico Militar "Valdivia", considerando integrar a su dotación la orgánica del SCM "Osorno" y efectuar un análisis preliminar de horas profesionales para los médicos y odontólogos, hasta el 31.AGO.2007. Para lo anterior, el COSALE deberá remitir a la brevedad a la DPE la proposición de modificación a dicha TD.
- c) Coordinará y estudiará con el COSALE (JIS) y la III DE, la asignación de horas profesionales de los Oficiales de Sanidad y Sanidad Dental de la actual dotación del RR Nº 9 "Arauco" (sin dejar de pertenecer a su orgánica) de manera que puedan desempeñar funciones en el SCM "Osorno".

- d) En coordinación con el COSALE (JIS) y la III DE, estudiará la posibilidad de destinar a partir de agosto del 2007, el personal mínimo indispensable al SCM "Osorno", de manera de asegurar su funcionamiento durante el presente año.
- e) Estudiará incorporar en el PAD 2007 2008 aquellas destinaciones de Oficiales, Cuadro Permanente y Empleados Civiles que integrarán el SCM "Osorno", de acuerdo a la dotación establecida en la TD Nº 351220.

c. COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO.

- 1) Fiscalizará el proceso de organización y consolidación del SCM "Osorno", el cual dependerá orgánicamente del CCM "Valdivia" coordinando si es del caso, la servidumbre administrativa y logística necesaria del RR Nº 9 "Arauco".
- 2) Considerará que para efectos guarnicionales (catástrofe o situaciones de emergencia), los medios del Sub-Centro Médico "Osorno" se subordinarán a la III División de Ejército (RR Nº 9 "Arauco").
- 3) Considerará que con recursos propios (CCM "Valdivia") financiará los costos que demandará la ejecución del proyecto de desarrollo del SCM "Osorno".
- 4) Dispondrá a la JEAFOSALE la aplicación de los porcentajes de reajustes a los aranceles considerando lo siguiente:
 - a) Mantener el arancel dental de 1er nivel y flexibilizar para prestaciones de 2do nivel, conforme a aranceles de los CMMs.
 - b) En cuanto al arancel médico, éste deberá ser el mismo que el de los CMMs de la Guarnición de Santiago para la consulta médica electiva, bonificado conforme a lo reglamentario (100% activo, 75% pasivos y 50% cargas) en el SCM.
- 5) Actualizará el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento" del CCM "Valdivia" con las nuevas misiones asignadas, hasta el 30.NOV.2007.
- 6) Actualizará el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento" de la Jefatura de Instalaciones de Salud con las nuevas misiones asignadas, hasta el 30.NOV.2007.

d. III DIVISIÓN DE EJÉRCITO.

a. Dispondrá que el Regimiento Reforzado Nº 9 "Arauco" proporcione servidumbre administrativa y logística al Sub-Centro Médico

RESERVADO EJEMPLAR Nº <u>10/11</u>/HOJA N° <u>4/4</u>/

"Osorno", conforme a los requerimientos que serán planteados por el COSALE.

- b. Considerará que en caso de catástrofe o situaciones de emergencia, los medios del SCM "Osorno" se subordinarán al Comandante del RR Nº 9 "Arauco", previa coordinación con el COSALE (Jefatura de Instalaciones de Salud y CCM "Valdivia").
- 3. Derógase toda otra disposición contraria a lo dispuesto en la presente Orden de Comando.

Anótese y comuníquese

ÓSCAR IZURIENA FERRER General de Ejército Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

- 1. CJE SGE
- 2. COTRAE
- 3. JEMGE SECRET
- 4. JEMGE AGE
- 5. DOE
- 6. DPE
- 7. COT
- 8. III DE
- 9. RR Nº 9 "Arauco"
- 10. CCM "Valdivia"
- 11. COSALE JEFINSA (Archivo).

11 Ejs 4 Hjs